



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 27-2016-INAIGEM/PE.

Huaraz, 29 de febrero de 2016

VISTO;

El Memorandum N° 128-2016-INAIGEM/CG/ADM.G de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por la Administración General del INAIGEM, mediante el cual solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, teniendo en cuenta los antecedentes que lo acompañan y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE de fecha 19 de octubre de 2015, se aprobó la Hoja de Ruta de Organización Institucional Inicial y la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE - "Directiva de Gestión Institucional Administrativa – Financiera Transitoria Inicial", que contiene las disposiciones básicas para el funcionamiento de los sistemas administrativos y de presupuesto del INAIGEM;

Acorde con el artículo 3º, numeral 3.2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de dicha norma, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la referida Ley; asimismo, el artículo 3º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°

350-2015-EF, señala que los órganos desconcentrados de las Entidades pueden realizar contrataciones, siempre que estos cuenten con capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, conforme a la Directiva N° 01-2015-INAIGEM/PE el equipo de trabajo de apoyo en Logística, es el encargado de programar, coordinar, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y la prestación de servicios, que requiere el INAIGEM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 01-2016-INAIGEM/PE de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones conformado por diecisiete (17) ítems, en dichos ítems no se establece el procedimiento requerido;

De conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establece que: (...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. (...);

Que, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha establecido las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, **modificación**, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones (PAC), la misma que en su disposición específica 7.6, detalla el procedimiento a seguir;

Que, mediante el documento del visto se requiere la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, a fin de incluir el ítems N° 18 que establece un nuevo procedimiento de selección para el alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la oficina de enlace técnico administrativa sede Lima - INAIGEM, el mismo que en los antecedentes contiene la definición del valor estimado de la contratación, como sigue:

| N. REF | Tipo de procedimiento método especial de contratación | Objeto de la contratación | Descripción de los Bienes y Servicios | Valor estimado o Costo Programado de la Contratación | Fecha prevista de la convocatoria |
|--------|---|---------------------------|--|--|-----------------------------------|
| 18 | Contratación directa | Servicios | Alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la oficina de enlace técnico administrativa - Sede Lima, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM | S/. 68,796.00 | Marzo |

Que, los montos han sido determinados de acuerdo a los topes establecidos en el artículo 16° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña y la normativa de contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, **incluyéndose el ítem N° 18**, tal como ha sido requerido en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO 2°.- Autorizar al Área de Administración General del INAIGEM, para que por medio del Equipo de Trabajo de Apoyo en Logística, se implementen las acciones que sean necesarias para la ejecución del procedimiento de selección y la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, estando a los plazos que la normativa ha previsto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. BENJAMIN MORALES ARNAC
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña